

# TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

## DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 4 de junio de 2015

relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales

(2015/C 220/04)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

Visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

Considerando que, en aplicación de esa disposición, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La lista de los días feriados legales mencionada en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento será la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

### *Artículo 2*

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2015: del lunes 21 de diciembre de 2015 al domingo 10 de enero de 2016 inclusive.
- Semana Santa de 2016: del lunes 21 de marzo de 2016 al domingo 3 de abril de 2016 inclusive.
- Verano de 2016: del viernes 22 de julio de 2016 al domingo 4 de septiembre de 2016 inclusive.

### *Artículo 3*

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 4 de junio de 2015.

A. CALOT ESCOBAR  
*Secretario*

V. SKOURIS  
*Presidente*